



OFICIO CIRCULAR Nº 329

MAT.: Informa contingencias en la emisión de pruebas de origen.

ANT.: Oficios Circulares N°s. 121, 131, 139, 155, 167, 200, 235, 253, 272, 284 y 312 del 2020, todos de la Subdirectora Técnica; Resoluciones Exentas N° 2.484 de 29.05.2019 y N° 1.179 de 18.03.2020, ambas del Director Nacional de Aduanas;

Valparaíso, 19.10.2020

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A : SEÑORES (AS)
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DIRECTORES (AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS**

En virtud del Documento ALADI/SEC/di 2872/Rev.10 de fecha 15.10.2020, documento elaborado por la Secretaría General de ALADI y remitido por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI), comunico a ustedes la siguiente actualización en las contingencias en la emisión de pruebas de origen, admisibles al amparo de la Resolución N° 1.179/2020 del Director Nacional:

- **Colombia:** La Representación de Colombia informó en el documento ALADI/CR/di 4989.4, que en el caso de las mercancías acogidas al Acuerdo Regional N° 4 Preferencia Arancelaria Regional (ALADI), dicho país volverá a emitir los certificados de origen en formato PDF con firma y sello digitalizados. Al respecto, complementa la información entregada mediante Oficio Circular N° 312 de 08.10.2020, de esta Subdirectora Técnica, señalando que el certificado de origen expedido en formato PDF se considerará el certificado original y será enviado al exportador mediante correo electrónico. El exportador deberá descargarlo, imprimirlo, firmarlo, escanearlo y enviarlo en formato PDF por correo electrónico al importador.

La información reservada para la fiscalización de este Servicio ha sido distribuida mediante correo electrónico a las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduanas, siendo actualizada también en la intranet del Servicio.

Saluda atentamente,

PATRICIA SOTO SEPÚLVEDA
SUBDIRECTORA TÉCNICA (S)
Servicio Nacional de Aduanas

BPS/MCV/AMG
cc.: - Cámara Aduanera de Chile
- ANAGENA